



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-98986639-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 4 de Noviembre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-38756655- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1911/19 (RESOL-2019-1911-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 8/9 y 14/15 del IF-2019-38869963-APN-DGDMT#MPYT del EX-2019-38756655-APN-DGDMT#MPYT, en las páginas 3/4, 13/14 y 24/25 del IF-2019-38886446-APN-DGDMT#MPYT del EX-2019-38758720-APNDGDMT#MPYT, que tramita conjuntamente con el EX-2019-38756655-APN-DGDMT#MPYT, y en las páginas 9/11 del IF-2019-47597744-APN-DGDMT#MPYT del EX-2019-47542852-APN-DGDMT#MPYT, que tramita conjuntamente con el EX-2019-38756655-APN-DGDMT#MPYT, junto con los listados de personal afectados obrantes en las páginas 11/13 y 16/21 del IF-2019-38869963-APN-DGDMT#MPYT del EX-2019-38756655-APN-DGDMT#MPYT, en las páginas 5/12, 16/23 y 27/33 del IF-2019-38886446-APN-DGDMT#MPYT del EX-2019-38758720-APN-DGDMT#MPYT, que tramita conjuntamente con el EX-2019-38756655-APNDGDMT#MPYT, y en las páginas 13/19 del IF-2019-47597744-APN-DGDMT#MPYT del EX-2019-47542852-APN-DGDMT#MPYT, que tramita conjuntamente con el expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **2052/19, 2053/19, 2054/19, 2055/19, 2056/19, y 2057/19** Respectivamente.-

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Quinto: Mientras dure la vigencia de las medidas de suspensión aquí pactadas, LA EMPRESA se compromete a garantizar la estabilidad laboral de los trabajadores.-

Sexto: Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades de la Secretaria de Trabajo y Empleo de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente


ARIEL FREDES
DELEGADO GENERAL
DELEGACION LANUS
S.M.A.T.A. ZONA SUR




RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Sergio Pignatelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


faurecia
Sistemas de Escape
Argentina S.A.
JUAN MANUEL SALVADORES
HR Coordinator

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires a los 22 días del mes de Febrero del 2019, Se reúnen, Por una parte, la empresa **Faurecia Sistemas de Escapes Argentina S.A.**, con domicilio legal en la avenida Eduardo Madero 1020 P 5 de la ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por El Sr. Juan Manuel Salvadores, en su carácter de Coordinador de R.H. y apoderado de la empresa; y los representantes de **SMATA – Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina**, en adelante "SMATA", con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Sergio Pignanelli, en su carácter de Sub. Secretario Gremial; Gustavo Auteda, en su carácter de Sub. Secretario de Higiene y Seguridad; Ariel Fredes, en su carácter de delegado General Zona sur, y los Sres. Adrián Coria y José Vergara como delegados internos, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", quienes luego de varias reuniones de negociación EXPRESAN:

Y CONSIDERANDO: (i) que, PSA y FORD suspendieron la producción por la semana del 25 de febrero al 1 de Marzo, la empresa se ve en la obligación de establecer un esquema de suspensión para el personal con el único propósito de minimizar los impactos producidos. Medidas que son necesarias para la preservación de los puestos de trabajo y afrontar la disminución directa de la demanda de los productos producidos por Faurecia Sistemas de Escape Argentina S.A, y así esperar la recomposición de los volúmenes del cliente y afrontar dicha situación sin afectar los estándares de calidad y volúmenes de producción comprometidos.-

Ambas partes acuerdan reunirse en el caso de que se presente una situación extraordinaria que amerite modificaciones que sean necesarias.

Primero.- Se procederá a realizar suspensiones en el periodo del 25 de febrero al 1 de Marzo del 2019, que estarán distribuidos de la siguiente manera; 25 de febrero, 15 trabajadores que surgirán del anexo 1 ; 26 de febrero, 40 trabajadores que surgirán del anexo 2; 27 de febrero, 40 trabajadores que surgirán del anexo 3; 28 de febrero, 40 trabajadores que surgirán del anexo 4; 1 de marzo, 55 trabajadores que surgirán del anexo 5; comprendidos dentro del CCT 1327/13 "Se adjunta al presente y que forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo.

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.

JUAN MANUEL SALVADORES
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.

ARIEL FREDES
DELEGADO GENERAL
DELEGACION LANUS
S.M.A.T.A. ZONA SUR

IF-2019-38869963-APN-DG
faurecia
Sistemas de Escape Argentina S.A.
JUAN MANUEL SALVADORES
HR Coordinator


Segundo: La empresa garantiza la igualdad en la distribución de las suspensiones a todos los trabajadores de la planta, a fin de evitar una alteración desigual en las remuneraciones dentro del mes calendario arriba referido.


Tercero: Se conviene que durante el período de suspensión, cada trabajador del Anexo I percibirá un subsidio por suspensión en los términos del art. 223 bis de la L.C.T., el que tendrá carácter no remunerativo, equivalente al 75% del salario bruto que le corresponde percibir a cada trabajador.


Cuarto: Que la Empresa se compromete a modificar y/o levantar la medida, haciendo que el trabajo se normalice y avisando fehacientemente con una antelación de 48 horas al personal para que continúe con sus tareas; Si las empresas clientes modifican su esquema de programación de producción.


Quinto.- Las partes se comprometen a preservar un marco de paz social y armonía laboral durante cada una de las instancias que involucra el presente acuerdo. La presente acta se eleva por ante el Ministerio de Trabajo, empleo y seguridad social de la Nación, para su homologación. Sin perjuicio para ellos, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.


No siendo para más, se da por terminada la reunión, firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-


DANIEL FREDES
DELEGADO GENERAL
DELEGACION LANUS
S.M.A.T.A. ZONA SUR


Gustavo Autera
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

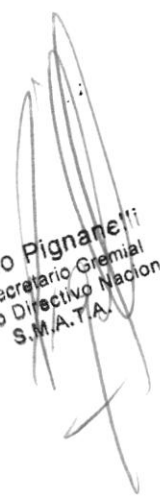

Sergio Pignancelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



faurecia
Sistemas de Escape
Argentina S.A.
JUAN MANUEL SALVADORES
HR Coordinator

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires a los 31 días del mes de Enero del 2019, Se reúnen, Por una parte, la empresa **Faurecia Sistemas de Escapes Argentina S.A.**, con domicilio legal en la avenida Eduardo Madero 1020 P 5 de la ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por El Sr. Juan Manuel Salvadores, en su carácter de Coordinador de R.H. y apoderado de la empresa; y los representantes de **SMATA – Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina**, en adelante "SMATA", con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Sergio Pignanelli, en su carácter de Sub. Secretario Gremial; Gustavo Auteda, en su carácter de Sub. Secretario de Higiene y Seguridad; Ariel Fredes, en su carácter de delegado General Zona sur, y los Sres. Adrián Coria y José Vergara como delegados internos, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", quienes luego de varias reuniones de negociación EXPRESAN:



Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

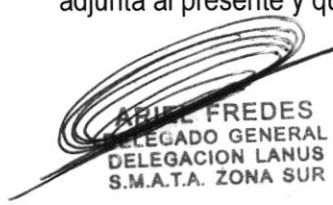
Y CONSIDERANDO: (i) que, PSA suspendió la producción por la semana del 4 al 8 de febrero, sumado también al baja sostenida en la demanda de , la empresa se ve en la obligación de establecer un esquema de suspensión para el personal con el único propósito de minimizar los impactos producidos. Medidas que son necesarias para la preservación de los puestos de trabajo y afrontar la disminución directa de la demanda de los productos producidos por Faurecia Sistemas de Escape Argentina S.A, y así esperar la recomposición de los volúmenes del cliente y afrontar dicha situación sin afectar los estándares de calidad y volúmenes de producción comprometidos.-


Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el T.
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

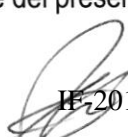
Ambas partes acuerdan reunirse en el caso de que se presente una situación extraordinaria que amerite modificaciones que sean necesarias.

Primero.- Se procederá a realizar suspensiones en el periodo del 4 al 8 de febrero del 2019, que estarán distribuidos de la siguiente manera; 4 de febrero, 20 trabajadores que surgirán del anexo 1 ; 5 de febrero, 40 trabajadores que surgirán del anexo 2; 6 de febrero, 40 trabajadores que surgirán del anexo 3; 7 de febrero, 50 trabajadores que surgirán del anexo 4; 8 de febrero, 55 trabajadores que surgirán del anexo 5; comprendidos dentro del CCT 1327/13 "E", y se adjunta al presente y que forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


ARIEL FREDES
DELEGADO GENERAL
DELEGACION LANUS
S.M.A.T.A. ZONA SUR






Juan Manuel Salvadores
HR Coordinator


Segundo: La empresa garantiza la igualdad en la distribución de las suspensiones a todos los trabajadores de la planta, a fin de evitar una alteración desigual en las remuneraciones dentro del mes calendario arriba referido.


Tercero: Se conviene que durante el período de suspensión, cada trabajador del Anexo I percibirá un subsidio por suspensión en los términos del art. 223 bis de la L.C.T., el que tendrá carácter no remunerativo, equivalente al 75% del salario bruto que le corresponde percibir a cada trabajador.


Cuarto: Que la Empresa se compromete a modificar y/o levantar la medida, haciendo que el trabajo se normalice y avisando fehacientemente con una antelación de 48 horas al personal para que continúe con sus tareas; Si las empresas clientes modifican su esquema de programación de producción.

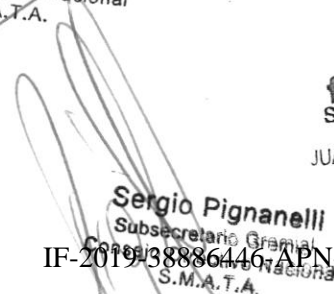
Quinto.- Las partes se comprometen a preservar un marco de paz social y armonía laboral durante cada una de las instancias que involucra el presente acuerdo. La presente acta se elevara por ante el Ministerio de Trabajo, empleo y seguridad social de la Nación, para su homologación. Sin perjuicio para ellos, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las PARTES desde su firma, por efecto de los dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.


No siendo para más, se da por terminada la reunión, firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-


ABEL FREDES
DELEGADO GENERAL
DELEGACION LANUS
S.M.A.T.A. ZONA SUR


Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


faurecia
Sistemas de Escape
Argentina S.A.
JUAN MANUEL SALVADORES
HR Coordinator

IF-2019-38886446-APN-DGDMT#MPYT

ACTA ACUERDO

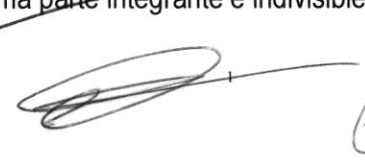
En la Ciudad de Buenos Aires a los 8 días del mes de Febrero del 2019, Se reúnen, Por una parte, la empresa **Faurecia Sistemas de Escapes Argentina S.A.**, con domicilio legal en la avenida Eduardo Madero 1020 P 5 de la ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por El Sr. Juan Manuel Salvadores, en su carácter de Coordinador de R.H. y apoderado de la empresa; y los representantes de **SMATA – Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina**, en adelante "SMATA", con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Sergio Pignanelli, en su carácter de Sub. Secretario Gremial; Gustavo Auteda, en su carácter de Sub. Secretario de Higiene y Seguridad; Ariel Fredes, en su carácter de delegado General Zona sur, y los Sres. Adrián Coria y José Vergara como delegados internos, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", quienes luego de varias reuniones de negociación EXPRESAN:

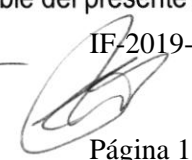
Y CONSIDERANDO: (i) que, PSA suspendió la producción por la semana del 18 al 22 de febrero, sumado también al baja sostenida en la demanda de Ford y el fin de semana de Volkswagen Suran, la empresa se ve en la obligación de establecer un esquema de suspensión para el personal con el único propósito de minimizar los impactos producidos. Medidas que son necesarias para la preservación de los puestos de trabajo y afrontar la disminución directa de la demanda de los productos producidos por Faurecia Sistemas de Escape Argentina S.A, y así esperar la recomposición de los volúmenes del cliente y afrontar dicha situación sin afectar los estándares de calidad y volúmenes de producción comprometidos.-

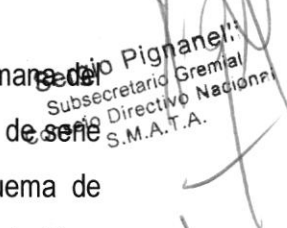
Ambas partes acuerdan reunirse en el caso de que se presente una situación extraordinaria que amerite modificaciones que sean necesarias.

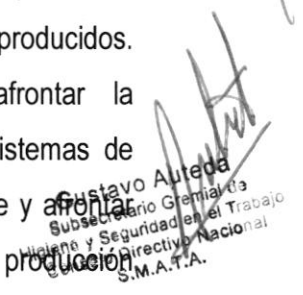
Primero.- Se procederá a realizar suspensiones en el periodo del 18-al 22 de febrero del 2019 que estarán distribuidos de la siguiente manera; 18 de febrero, 30 trabajadores que surgirán del anexo 1 ; 19 de febrero, 30 trabajadores que surgirán del anexo 2; 20 de febrero, 30 trabajadores que surgirán del anexo 3; 21 de febrero, 40 trabajadores que surgirán del anexo 4; 22 de febrero, 74 trabajadores que surgirán del anexo 5; comprendidos dentro del CCT 1327/13 "E", y se adjunta al presente y que forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo.

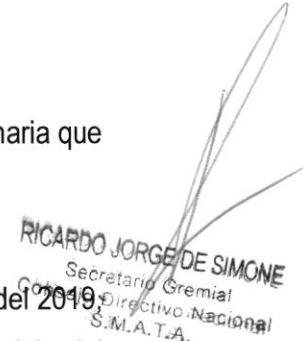

ARIEL FREDES
DELEGADO GENERAL
DELEGACION LANUS
S.M.A.T.A. ZONA SUR




IF-2019-38886446-APN-DGDMT/MDYT
Faurecia
Sistemas de Escape
Argentina S.A.
JUAN MANUEL SALVADORES
HR Coordinator


Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Comité Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial (3)
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Comité Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Comité Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Segundo: La empresa garantiza la igualdad en la distribución de las suspensiones a todos los trabajadores de la planta, a fin de evitar una alteración desigual en las remuneraciones dentro del mes calendario arriba referido.


Tercero: Se conviene que durante el período de suspensión, cada trabajador del Anexo I percibirá un subsidio por suspensión en los términos del art. 223 bis de la L.C.T., el que tendrá carácter no remunerativo, equivalente al 75% del salario bruto que le corresponde percibir a cada trabajador.


Cuarto: Que la Empresa se compromete a modificar y/o levantar la medida, haciendo que el trabajo se normalice y avisando fehacientemente con una antelación de 48 horas al personal para que continúe con sus tareas; Si las empresas clientes modifican su esquema de programación de producción.


Quinto.- Las partes se comprometen a preservar un marco de paz social y armonía laboral durante cada una de las instancias que involucra el presente acuerdo. La presente acta se elevara por ante el Ministerio de Trabajo, empleo y seguridad social de la Nación, para su homologación. Sin perjuicio para ellos, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las PARTES desde su firma, por efecto de los dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.


No siendo para más, se da por terminada la reunión, firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-


DANIEL FREDES
DELEGADO GENERAL
DELEGACION LANUS
S.M.A.T.A. ZONA SUR


Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


faurecia
Sistemas de Escape
Argentina S.A.
JUAN MANUEL SALVADORES
HR Coordinator

IF-2010-3886446-APN-DGDMT#MPYT

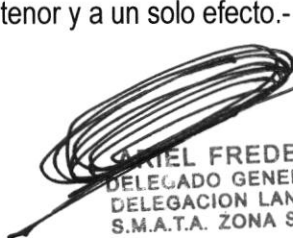
Segundo: La empresa garantiza la igualdad en la distribución de las suspensiones a todos los trabajadores de la planta, a fin de evitar una alteración desigual en las remuneraciones dentro del mes calendario arriba referido.

Tercero: Se conviene que durante el período de suspensión, cada trabajador del Anexo I percibirá un subsidio por suspensión en los términos del art. 223 bis de la L.C.T., el que tendrá carácter no remunerativo, equivalente al 75% del salario bruto que le corresponde percibir a cada trabajador.

Cuarto: Que la Empresa se compromete a modificar y/o levantar la medida, haciendo que el trabajo se normalice y avisando fehacientemente con una antelación de 48 horas al personal para que continúe con sus tareas; Si las empresas clientes modifican su esquema de programación de producción.

Quinto.- Las partes se comprometen a preservar un marco de paz social y armonía laboral durante cada una de las instancias que involucra el presente acuerdo. La presente acta se elevara por ante el Ministerio de Trabajo, empleo y seguridad social de la Nación, para su homologación. Sin perjuicio para ellos, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las PARTES desde su firma, por efecto de los dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

No siendo para más, se da por terminada la reunión, firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-


DANIEL FREDES
DELEGADO GENERAL
DELEGACION LANUS
S.M.A.T.A. ZONA SUR


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


faurecia
Sistemas de Escape
Argentina S.A.
JUAN CARLOS
HR Coordinator


IF-2019-38886446-APN-DGD/ML-EMPRESAS


Quinto.- Las partes se comprometen a preservar un marco de paz social y armonía laboral durante cada una de las instancias que involucra el presente acuerdo.


Sexto: Mientras dure la vigencia de las medidas de suspensión aquí pactadas, LA EMPRESA se compromete a garantizar la estabilidad laboral de los trabajadores.-


Séptimo: Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades de la Secretaria de Trabajo y Empleo de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente


ARIEL FREDES
DELEGADO GENERAL
DELEGACION LANUS
S.M.A.T.A. ZONA SUR


Sergio Sigman
Subdelegado Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


faurecia
Sistemas de Escape
Argentina S.A.
JUAN MANUEL SALVADORES
HR Coordinator



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 1911 ACU 2052-2053-2054-2055-2056-205719

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.